



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2018-MDY

Yura, 30 de Mayo del 2018.

VISTOS:

El Informe Legal N° 182-2018-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad son Órgano de Gobierno local, con personería Jurídica de Derecho Público que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, conforme a lo señalado por el artículo 9° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La aceptación es parte del subsistema de gestión del desarrollo y la capacitación;



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 016-2016-SERVIR-PE, de la Autoridad del Servicio Civil, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". Así como mediante Resolución Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE se aprueba la "Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas";



Que, las normas antes señaladas estipulan la obligación de las entidades públicas de realizar la capacitación de su personal a fin de cerrar brecha en las capacidades y competencias de los servidores a fin de brindar un mejor servicio a la población;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2018-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita **PRIORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL** ante el pedido realizado por la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, por lo que mediante este informe se recomienda que se emita un Resolución de Alcaldía por lo cual se ordene priorizar el proceso de capacitación del personal de la Municipalidad Distrital de Yura;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR la CAPACITACIÓN DEL PERSONAL de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación el presente resolución, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

